



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-40245987- -GDEBA-DEOPISU. LP N°28/2025. Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle. La Matanza.-

VISTO el EX-2024-40245987- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N°28/2025, denominada "Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle – La Matanza", a desarrollarse en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N°8991-AR, correspondiente al Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando de aplicación lo dispuesto por el Decreto N°1299/16;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE con 41/100 (\$2.979.779.513,41), tomando como mes base septiembre de 2025, y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-461-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que por RESO-2025-522-GDEBA-DEOPISU fue aprobada la Enmienda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que advirtiéndose en esta instancia que la numeración del documento GDEBA no fue correctamente consignada, corresponde rectificar el artículo 1° del citado acto, sin perjuicio del error mencionado los oferentes fueron notificadas del contenido de la enmienda conforme consta en orden 113 y asimismo, luce publicada en la página web de este organismo;

Que, sentado lo que antecede, el 18 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cinco (5) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 125);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 127 a 136:

1. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$3.095.766.289,48),
2. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 43/100 (\$2.393.953.430,43),
3. SES S. A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 57/10 (\$2.819.399.175,57),
4. TECMA S.A (CUIT 30-62386652-8) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) U.T, por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 33/100 (3.058.719.308,33),
5. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), por la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 66/100 (\$3.065.259.617,66);

Que, al orden 126, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base noviembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 3.021.538.192,17);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 139, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma CONINSA S.A., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la

integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta uno coma cuarenta y cinco por ciento (1,45%) superior al presupuesto oficial actualizado;

Que, en paralelo, manifiesta que la oferta formulada por la firma GT CONSTRUCCIONES S.A, resulta ser más onerosa que la oferta adjudicada, por ende, más desventajosa para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, por lo que corresponde su desestimación;

Que asimismo, expresa que las ofertas presentadas por las firmas SOTERRA INGENIERIA S.R.L., SES S.A. y TECMA S.A - GUIGIVAN S.R.L. - SANEAMIENTO BASURAL U.T. no se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, por lo que se sugiere su rechazo;

Que el referido Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas se encuentra consentido por los oferentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N.º 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2025-522-GDEBA-DEOPISU, el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º. *Aprobar la Enmienda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones aplicable a la Licitación Pública N° 28/2025 para la realización de la obra “Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle -La Matanza” Localidad San Justo, partido de La Matanza, la que como Anexo (PLIEG-2025-44944547-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto.*

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Licitación Pública N°28/2025, denominada “Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle – La Matanza”, a desarrollarse en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N°8991-AR, correspondiente al Proyecto de

Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando de aplicación lo dispuesto por el Decreto N°1299/16.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), por un monto total de PESOS TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 66/100 (\$3.065.259.617,66) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta uno coma cuarenta y cinco por ciento (1,45%) superior al presupuesto oficial actualizado.

ARTÍCULO 4°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, la oferta presentada por la firma GT CONSTRUCCIONES S.A, debido a que resulta más onerosa que la del oferente adjudicado, por ende, más desventajosa para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas SOTERRA INGENIERIA S.R.L., SES S.A., TECMA S.A – GUIGIVAN S.R.L. - SANEAMIENTO BASURAL U.T., debido a que las mismas no se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 6°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14025 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar-